



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2014-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 18 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 120758-2014, sobre Modificación por Cambio de Titularidad del Estudio de Aprovechamiento de Recurso Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del Río Monzón, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, las empresas **ANDES GENERATING CORPORATION S.A.C.** y **NUEVA ESPERANZA ENERGY S.A.C.**, solicitan la Modificación por Cambio de Titularidad del Estudio de Aprovechamiento de Recurso Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del Río Monzón, para el desarrollo del Proyecto "**CENTRAL HIDROELÉCTRICA MUCHCAPATA**", ubicado en el Distrito Monzón, Provincia Humalies, Departamento Huánuco, aprobado mediante Resolución Directoral N° 080-2012-ANA-DARH;

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Aprobación del Estudio de Aprovechamiento de Recurso Hídrico, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 83.4, del artículo 83° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2014-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ, se establece que: a) La Resolución Directoral N° 080-2012-ANA-DARH, fue notificada a la empresa **ANDES GENERATING CORPORATION S.A.C.** con fecha 11.09.2012, b) El Estudio aprobado tenía una vigencia de dos (02) años, es decir hasta el 12.09.2014, y, c) La solicitud de Modificación ha sido presentada el 03.10.2014, por lo que no resulta procedente acceder a dicha solicitud, por encontrarse vencido el referido Estudio de Aprovechamiento Hídrico, debiéndose realizar un nuevo procedimiento administrativo ante la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga;

Con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por las empresas **ANDES GENERATING CORPORATION S.A.C.** y **NUEVA ESPERANZA ENERGY S.A.C.**, sobre Modificación por Cambio de Titularidad del Estudio de Aprovechamiento de Recurso Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del Río Monzón, para el desarrollo del Proyecto "**CENTRAL HIDROELÉCTRICA MUCHCAPATA**", ubicado en el Distrito Monzón, Provincia Humalies, Departamento Huánuco, aprobado mediante Resolución Directoral N° 080-2012-ANA-DARH, de acuerdo a los fundamentos expuestos considerativa la presente Resolución.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las empresas **ANDES GENERATING CORPORATION S.A.C.** y **NUEVA ESPERANZA ENERGY S.A.C.**, así como a la Administración Local de Agua Tingo María y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga